ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Darsy González
Secretaria General
Gobernación Dpto. Central

RESOLUCIÓN GDC Nº 5176/2022 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/22 "CONSTRUCCIÓN DE BICISENDA" – ID N° 417.063". ----------

Areguá, 15 de septiembre de 2022

VISTO: El Memorándum D.C. N° 174/2022 de fecha 15/09/2022 emitido por la Dirección de Contrataciones, suscrito por su titular, Abog. Martín Ruiz, por el cual se eleva a consideración, los antecedentes que guardan relación al proceso de EVALUACION DE OFERTAS en el marco del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) – N° 03/22 "CONSTRUCCIÓN DE BICISENDA" – ID N° 417.063**.----------

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el **Art. 16** de la **Ley 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… **d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … **l)** cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.*".----------

Que, concorde con lo establecido en el **Art. 17** del mismo cuerpo legal que dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; … **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; … **v)** nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma; … **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.*".----------

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece). ----------

Que, el Comité de Evaluación designado por **Resolución GDC N° 4947/2022 de fecha 29 de julio 2022** "***POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS A SER EJECUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LAS LICITACIONES RELACIONADAS A LAS OBRAS PÚBLICAS A SER CONVOCADAS POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL***" se ha abocado a la elaboración del informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central.----------

Que, el Informe del Comité de Evaluación en su apartado "MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN", expresa: "*Con lo manifestado se corrobora que las firmas oferentes **ANIBA SOCIEDAD ANÓNIMA y RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.**, cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19. …*".----------

Que, así también el Comité de Evaluación en su **RECOMENDACIÓN** expresó: *"…este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentación vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la **RECOMENDACIÓN** de la **ADJUDICACIÓN** de esta contratación, a la firma **ANIBA SOCIEDAD ANONIMA**, con **RUC N° 80082123-8**, conforme al **ANEXO PLANILLA DE ADJUCACIÓN**, por un monto total de **Gs. 1.199.999.481** (Guaraníes un mil ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno) IVA incluido…*".----------

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecúan a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 2992/2019. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/22 "CONSTRUCCIÓN DE BICISENDA" – ID N° 417.063**, conforme a lo establecido en el Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad los Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a las firmas oferentes, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **ANIBA SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80082123-8** por un monto total a contratar de **Gs. 1.199.999.481** (Guaraníes un mil ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno).----------

Dra. Darsy González
Secretaria General
Gobernación Dpto. Central

Esteban Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Darsy González
Secretaria General
Gobernación Dpto. Central

RESOLUCIÓN GDC N° 5176/2022 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/22 "CONSTRUCCIÓN DE BICISENDA" – ID N° 417.063". ----------

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** de la **Gobernación del Departamento Central** a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la **Dirección General de Administración y Finanzas** a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Dra. Darsy González
Secretaria General

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central